

149

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2018-00063-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 28 AGO. 2020

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, mediante el cual la apoderada de la parte demandante, solicita se fije fecha para diligencia de Remate del bien inmueble objeto de la litis identificado con la matricula inmobiliaria N° 378-76320 de propiedad de la demandada **LUZ ELENA GONZALES ESPARZA** y siendo procedente la misma en virtud a que en estas diligencias no se observan vicios que puedan invalidar lo actuado.

Por otra parte, se informa que el secuestre del inmueble es el señora **HEYBAR ADIELA DIAZ CIFUENTES** quien puede ser localizada en la calle 19 A No. 30A-38 de Palmira a fin de obtener informacion del bien. No siendo mas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: debuticoolso (24) de Septiembre FÍJESE el a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30a.m) para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 378-193186 debidamente embargado, secuestrado y avaluado de propiedad del demandado **LUZ ELENA GONZALES ESPARZA**

SEGUNDO: la subasta se realizará **virtualmente** en el link que se proporcionará previo a la hora antes señalada y se cerrará, transcurrida una (01) hora desde el comienzo de la licitación. La base de la licitación será del 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne en el Banco Agrario de esta ciudad en la cuenta que para tales efectos posee este despacho el 40% que ordena la ley. Los interesados deberán presentar su postura al correo electrónico agomezcc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Por la parte interesada **ANUNCIESE** al público la subasta cumpliendo todos y cada uno de los requisitos estipulados en el **Artículo 450 Ibídem**, la cual deberá realizarse en algunos de los siguientes periódicos: EL TIEMPO, EL PAIS o DIARIO OCCIDENTE.

CUARTO: Se **ADVIERTE** a la parte que solicita el remate, que deberá allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, que deberá ser allegado al correo electrónico agomezcc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 053 de hoy notificar

auto anterior

Palma

31 AGO 2020

La Secretaria